

Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, otorgadas en el artículo 7 del Acuerdo 018 de 1999, el Decreto Distrital 072 de 2023 y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 478 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 18 de 1999 aprobado por el Concejo Distrital creó el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y en su artículo 3º le asignó como funciones “sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles y la conformación del Inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital”.

Que los literales a), b), c) y d) del artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, señalan que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público deberá:

“a) Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, que se compondrá de dos capítulos básicos: Espacio Público y Bienes Fiscales del nivel central. Todos los bienes constitutivos del Espacio Público y del patrimonio inmueble del Distrito Capital, aparecerán en un registro computarizado a través de un sistema de información geográfica y de una base de datos referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante identificación en mapa digital y acudiendo a los recursos más modernos que ofrezca la técnica.

b) Reglamentar la utilización de la información contenida en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital por parte de las Autoridades Distritales y del público en general.

c) Organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar con base en dicho inventario el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario Distrital. Para todos los efectos legales y fiscales el registro de cada bien será certificado por la Defensoría del Espacio Público y el avalúo respectivo se registrará en los estados financieros del Distrito Capital.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

d) Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital.”

Que el Decreto Distrital 478 de 2022 modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Subdirección de Registro Inmobiliario le corresponde cumplir, entre otras, con las siguientes funciones:

“(…) 3. Administrar, gestionar y actualizar la plataforma de inventario general del espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital, de conformidad a los lineamientos del DADEP y la normatividad vigente en la materia (…)

(…) 13. Realizar los registros, actualizaciones y gestión del sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental que da soporte a la plataforma para la gestión del espacio público, de manera oportuna y confiable.

14. Tramitar la generación de las certificaciones de los predios del inventario general del espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital, oportunamente. (…)”

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en cumplimiento del Acuerdo 18 de 1999 implementó el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPA), el cual tiene como función manejar integralmente toda la información de la propiedad inmobiliaria del Distrito.

Que el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPA- aporta información alfanumérica relevante, oportuna y confiable referente al Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital. Así mismo, cuenta con el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público -SIGDEPA- el cual registra la información gráfica georeferenciada de los bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central incorporados al Inventario General.

Que el Acuerdo Distrital 130 del 7 de diciembre de 2004 creó y estableció la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), producto del intercambio, análisis y producción de información georeferenciada, relativa al área urbana y rural del Distrito Capital.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPE 2.0 y otras disposiciones”

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público hace parte de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA, y suministra la información relacionada con el Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital que se encuentra disponible en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPE y en el Sistema de Información Geográfica Distrital de Espacio Público-SIGDEPE por ser los modelos de organización de datos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que mediante la Resolución 179 de 31 de julio de 2008 que modificó la Resolución 487 de 05 de diciembre de 2001 del DADEP, se reglamentó la consulta y utilización del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE.

Que mediante la Resolución 388 del 29 de noviembre de 2016 se derogó de manera expresa la Resolución 179 de 2008 y la Resolución 487 de 2001, reglamentando la consulta y utilización del Sistema de información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE 2.0, dicho Sistema de Información se rediseñó funcionalmente para generar la segunda versión 2.0 la cual está en funcionamiento desde el 15 de febrero de 2016.

Que la Contadora General de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público suscribieron el 13 de junio de 2019 la Circular Conjunta n.º. 01 de 2019, mediante la cual se derogó la Circular Conjunta 001 de 2016, con el fin de actualizar los aspectos relacionados con el reporte de información al DADEP e indicar las disposiciones contables aplicables en materia de reconocimiento de bienes inmuebles.

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. y se establecieron disposiciones que define el espacio público y determinan los instrumentos y mecanismos de generación y modificación del suelo destinado al uso público en la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto Distrital 072 de 2023 reglamenta las disposiciones relacionadas con el espacio público contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, en función de las estrategias que orientan el sistema de espacio público peatonal para el encuentro y con el propósito de contar con una regulación armónica y sistemática de la gestión del espacio público en el Distrito Capital.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

Que el Decreto Distrital 072 de 2023, tiene por objeto *“reglamentar los mecanismos, instrumentos y procesos relacionados con la generación y transformación del espacio público para la totalidad del territorio de Bogotá D.C., que incluye los trámites de recepción, incorporación, titulación y gestión de los bienes destinados al uso público, declaratoria de espacio público, modificación de planos urbanísticos, sustitución y cambio de uso de zonas de uso público y delimitaciones de cesiones señaladas como zonas verdes o comunales, entre otras disposiciones relacionadas con su administración, y la gestión de los bienes destinados al uso público en desarrollo de acciones y actuaciones urbanísticas a favor del Distrito Capital conforme a lo establecido en la Constitución, la Ley y el Decreto Distrital 555 de 2021, que adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*

Que el Decreto Distrital 072 de 2023, en su artículo 50 sobre Incorporación al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital del Sector Central contempla que:

“El Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP – realizará la incorporación de los predios destinados a uso público al inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital, cuando se registre cualquiera de los siguientes documentos:

- 50.1. Acta recibo de las zonas de cesión.*
- 50.2. Acta de toma de posesión.*
- 50.3. Escritura pública de constitución de urbanización, de cesión a título gratuito o declaratoria de propiedad pública.*
- 50.4. Plano definitivo de obra pública.*
- 50.5. Acto administrativo de transferencia.*
- 50.6. Acto de declaratoria de espacio público.*
- 50.7. Cartografía dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDC – en el marco del artículo 139 del Decreto Distrital 555 de 2021”.*

Que con el fin de armonizar las disposiciones contenidas en la Resolución 388 de 2016 con el POT, el Decreto Distrital 072 de 2023 y la Circular Conjunta 01 de 2019, y adoptar el Manual de Usuario y el Instructivo para el componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPA- 2.0 se observa la necesidad de actualizar las disposiciones contenidas en esa Resolución.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

Que el proyecto de acto administrativo fue publicado desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el día 21 de noviembre de 2023 a través del aplicativo Legalbog. No tuvo comentarios por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objetivo. Reglamentar la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0, entendido este como la fuente válida y oficial para la expedición de certificaciones automáticas o manuales relacionadas con el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital del sector central.

Parágrafo. El Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital del sector central, comprende la relación organizada y sistemática de los inmuebles que constituyen espacio público dentro del Distrito Capital, incluyendo también los bienes fiscales pertenecientes al nivel central de la administración distrital. Este inventario es administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), a través de un sistema de información alfanumérico, geográfico y de una base de datos referida a las coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, representando mediante identificación en mapa digital integrado en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPA 2.0) y el Sistema de Información Geográfica Distrital de Espacio Público (SIGDEP).

Artículo 2°.- Incorporación y actualización de información. La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP), la Subdirección de Registro Inmobiliario (SRI), la Oficina Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) son las responsables de garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los datos ingresados y actualizados en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEPA 2.0.

La Subdirección de Registro Inmobiliario (SRI) tiene la responsabilidad específica de incorporar, actualizar o desincorporar los predios del inventario. La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, la Oficina Jurídica y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones actuarán dentro del sistema conforme a sus respectivas competencias.

Continuación Resolución No. 4.64 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

Artículo 3°.- Estructura del Sistema de Información. Para todos los efectos, el Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital se clasifican en los siguientes niveles:

1. **NIVEL PATRIMONIO:** En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que poseen título a favor del Distrito Capital de Bogotá.
2. **NIVEL INVENTARIO:** En este nivel se incluyen los bienes de uso público y bienes fiscales que cuentan con acta de recibo o acta de toma de posesión, pero que no cuentan con titularidad a favor del Distrito Capital de Bogotá.
3. **NIVEL PREINVENTARIO:** En este nivel se registra la identificación de los bienes de uso público y bienes fiscales que no cumplen con los requisitos para pertenecer a los niveles de Patrimonio e Inventario.

Parágrafo 1°- Se reconocerán en la contabilidad patrimonial los bienes de uso público y fiscales que cumplan con las características de activos definidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información Financiera, para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y que tengan una medición fiable con independencia de la clasificación de patrimonio, inventario y preinventario.

Parágrafo 2°- Los predios que se incorporen al sistema producto de la generación por obra pública serán parte del nivel preinventario hasta que se entregue la obra y pasen a nivel de inventario o dichos predios sean objeto de transferencia a nombre del Distrito Capital, en cuyo caso serán incorporados al nivel patrimonio.

Artículo 4°.- Manual de consulta: Define la guía para la utilización del sistema por parte de los usuarios externos, especialmente para realizar consultas y obtener certificaciones.

Artículo 5°.- Adopción del Instructivo para la incorporación, actualización y desincorporación. Se adopta mediante el presente acto administrativo el Instructivo para la incorporación, actualización y desincorporación para el manejo y edición del aplicativo por parte de los usuarios internos DADEP para el componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPA 2.0.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPE 2.0 y otras disposiciones”

Artículo 6°.- Utilización. La consulta del componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0 que realicen los usuarios internos, se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

La utilización del componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0 es de carácter obligatorio en todas las áreas de la Defensoría del Espacio Público, de acuerdo con las funciones y/o obligaciones contractuales que realicen los funcionarios públicos y/o contratistas. Por ende, los funcionarios públicos y/o contratistas deberán tener asignado el código de acceso al sistema, el cual será proporcionado por la Oficina de las Tecnologías de Información y Comunicación OTIC y utilizando en el formato establecido para tal fin.

El componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0 cuenta con varios perfiles de acceso. En todo caso, el perfil asignado a cada usuario deberá estar acorde con las funciones propias y/o obligaciones contractuales a desarrollar por cada servidor público y/o contratista.

Artículo 7°.- Utilización por entidades externas. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público autorizará, acorde a los requerimientos establecidos el acceso de usuarios externos al componente de Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

Artículo 8°.- Certificación: Documento expedido por el DADEP, en el cual se describe el estado técnico y jurídico de los predios que hacen parte del inventario de bienes de uso público y fiscal del nivel central, de acuerdo con los datos que reposan en el Sistema de Información.

Artículo 9° - Derechos de Autor.- Todos los derechos de autor del Sistema de Información SIDEPE 2.0 son propiedad de Bogotá D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Parágrafo - La información del componente del Inventario General de bienes de uso público y bienes fiscales del nivel central del Distrito Capital es de propiedad exclusiva de la entidad, por lo cual debe estar consignada en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0.

Continuación Resolución No. 464 de fecha 28 NOV 2023

“Por la cual se reglamenta la consulta y utilización del Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — SIDEPA 2.0 y otras disposiciones”

Artículo 10°.- Armonización CAPID- El DADEP carga la información correspondiente a los predios que son propiedad del nivel central de acuerdo con los datos que reposan en el SIDEPA y proporciona la capacitación y el sistema del Catálogo a las entidades del sector descentralizado del Distrito Capital para que puedan actualizar la información en el aplicativo sobre los predios públicos y fiscales que tienen bajo su titularidad.

Artículo 11°.- Vigencia y derogatoria.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 388 de 2016 expedida por el DADEP y las demás normas internas del DADEP que le sean contrarias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá D.C., a los 28 NOV 2023

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyecto: Yovanny Francisco Arias -Contratista SRN
Revisó: Luis German Orozco – Profesional Universitario
Paulina Isabel Perez- Contratista SRI
Carolina Bernal- Asesora SRI
Aprobó: Israel Mauricio Llache Olaya – Abogado Contratista OJ
Angela Rocío Díaz Pinzón- Subdirectora de Registro Inmobiliario.
Carlos Alfonso Quintero – Jefe Oficina Jurídica